

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, catorce (14) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: JOSÉ ALEJO GAHONA IBAÑEZ
DEMANDADO: EDGAR AFRANIO DUARTE RODRÍGUEZ Y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL
BIEN A USUCAPIR.
RADICADO: 255964089001-2021-00072-00

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el demandado se notificó personalmente en la secretaría del Juzgado el 8 de junio de 2022, dando contestación a la demanda vía correo electrónico el 22 del mismo mes y año, razón por la cual, se tiene por contestada la demanda.

Por otro lado, se dispone designar un curador ad litem, para que se notifique del auto admisorio de la demanda y conteste la misma, dentro del término indicado en la norma procesal (10 días), representando los intereses de las *personas indeterminadas* que se crean con derecho sobre el bien a usucapir. Se designa a la doctora Jennifer Carolina Castiblanco Torres, quien puede ser notificada al correo electrónico jennifercarolina87@hotmail.com

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile, Cundinamarca, resuelve.

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, por parte de EDGAR AFRANIO DUARTE RODRÍGUEZ, por presentarse el escrito dentro del término legal.

SEGUNDO: DESIGNAR como curadora ad litem a la doctora Jennifer Carolina Castiblanco Torres, quien puede ser notificada al correo electrónico jennifercarolina87@hotmail.com

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Eder Antonio Ariza Madera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Quipile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccce155eef64d81ce80ee216b4ff5202549fb64f8857d38dc8995a3c95b587fa**

Documento generado en 14/09/2022 12:55:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>